



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-14472615-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-20202542- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-310-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas  $\frac{3}{4}$  del IF- 2019-20230546-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **623/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.02.15 10:39:07 -03:00

Leonardo Javier Isa  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.02.15 10:39:08 -03:00

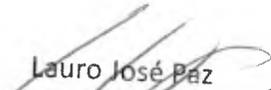
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER en su carácter de Secretario General Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle LIMA 163, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante FATLyF, y por la otra **AES ARGENTINA GENERACION S.A**, representada en este acto por el Sr. Fabian Carlos GIAMMARIA en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

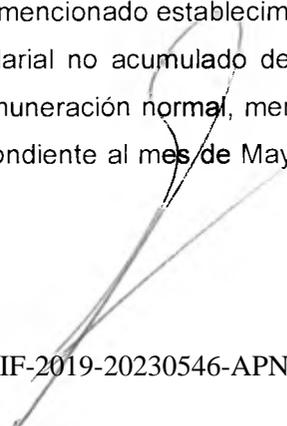
Que las partes desean instrumentar un acuerdo de incremento salarial que será aplicable al personal representado por la entidad sindical de la "Central Alicura", sita en la provincia de Neuquén y que tendrá vigencia desde el 1 de Junio de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2020.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de Junio de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 15% (quince por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.
- 2) A partir del mes de Septiembre de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 4% (cuatro por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.
- 3) A partir del mes de Noviembre de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 4% (cuatro por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.

  
Lauro José Paz  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.

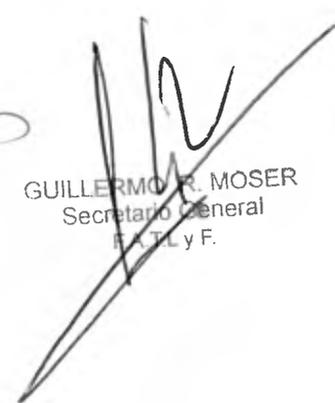
  
IF-2019-20230546-APN-DGDMT#MPYT

- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Diciembre de 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.



Lauro José Paz  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.



GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 310-22 Acu 623-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.